



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN

ADMINISTRACIÓN 2020 - 2024

EL INFRASCRITO ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, GUATEMALA-----

HACE CONSTAR

Que: con el propósito de dar cumplimiento a lo que establece la **LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DECRETO 57-2008**, así como lo establece el artículo 10 **INFORMACIÓN PUBLICA OFICIO**, el siguiente numeral no aplica por la siguiente razón.

Por lo que no aplica el numeral 12 de los Listado de viajes nacionales e internacionales autorizados por los sujetos obligados y que son financiados con fondos públicos, ya sea para funcionarios públicos o para cualquier otra persona, incluyendo objetivos de los viajes, personal autorizado a viajar, destino y costos, tanto de boletos aéreos como de viáticos

Tal Razón no aplica este numeral: porque en esta Municipalidad no se lleva el renglón 132 que corresponde a viáticos de representación porque no se ha realizado el reglamento respectivo.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES, EXTIENDO LA PRESENTE CONSTANCIA, EN UNA (1) HOJA DE PAPEL BOND CON EL MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, EN EL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, GUATEMALA, A VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.



Lic. Carlos Joel Monroy Ponce
Encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública